

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00449
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ANA MARÍA CAICEDO

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.41- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).
- 2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.42- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 3. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00449 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANA MARÍA CAICEDO, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 90.000.ºº	1	31 vto
Envío aviso judicial	\$ 90.000.ºº	1	38
Agencias en derecho	\$ 500.000.ºº	1	50 vto
Total	\$ 680.000.ºº		

SON: SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

Ubaté, julio 23 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria